

**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	28 MAR 2023
Nº 2696	1
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA Nº 2191/23	
Fontana, 23 de marzo de 2023.-	
FECHA	DOMINIO
SALIDA	
28 MAR 2023	1129
Nº 31-2023 LET 0	

**VISTO:**

La A/S Nº 54/23, de fecha 20 de marzo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita se faculte a convocar a Elecciones Municipales. A/S Nº 55/23, de fecha 20 de marzo del corriente años S/ Ejecutivo Municipal solicita adhesión al Decreto Provincial Nº 536/23 de convocatoria a elecciones, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la A/S Nº 54/23 de referencia el Ejecutivo Municipal solicita se FACULTE al mismo, en los términos de artículo 61 inc. G de la Ley Orgánica Municipal Nº 854P, concordante con el art. 205 inc. 1 de la Constitución Provincial, a CONVOCAR A ELECCIONES de autoridades locales categoría Intendente (1) y Concejales Municipales (9) titulares y (9) suplentes; conforme al art. 28 punto I de la citada Ley Orgánica Municipal, en virtud de que dichos mandatos caducan el próximo 10 de diciembre del presente año.-

**Que** dicha convocatoria se realizará en el marco del art. 206 inc 1 de la Constitución Provincial del Chaco y la atribución consignada en el art. 76 inc. A) de la aludida ley organiza municipal, en un todo conforme al régimen electoral provincial ley 834-Q.

**Que** asimismo por medio de la A/S Nº 55/23, el Ejecutivo Municipal solicita la adhesión al Decreto Provincial Nº 536/2023, emitida por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, en virtud del cual se convoca a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, para la elección de Candidatos a Gobernador, Vicegobernador de la Provincia y dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus respectivos suplentes, para el día 18 de junio del corriente año. Además, por el citado instrumento legal, se convoca para el día 17 de septiembre de 2023, a la elección de Gobernador, Vicegobernador de la Provincia y dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus respectivos suplentes. Por lo expuesto, si correspondiere, se convoca para el día 08 de octubre de 2023, en segunda vuelta electoral, a la elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión De Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 64/23, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 03/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 03/23.-

**POR ELLO:**

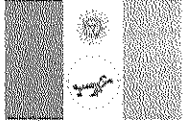
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) FACULTAR** al Ejecutivo Municipal en los términos de artículo 61 inc. G de la Ley Orgánica Municipal Nº 854P, concordante con el art. 205 inc. 1 de la Constitución Provincial, a CONVOCAR A ELECCIONES de autoridades locales categoría Intendente (1) y Concejales

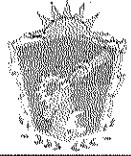
*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*RUBEN OSVALDO AVALOS*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 2191/23**

Fontana, 23 de marzo de 2023.-

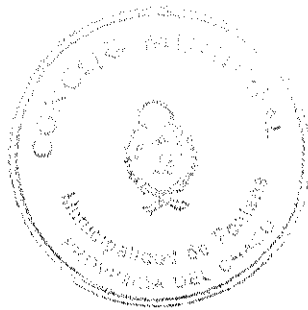
Municipales (9) titulares y (9) suplentes; conforme al art. 28 punto I de la citada Ley Orgánica Municipal, en virtud de que dichos mandatos caducan el próximo 10 de diciembre del presente año.

**ARTICULO 2º) ADHERIR** al Decreto Provincial N° 536/2023, emitida por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, en virtud del cual se convoca a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, para la elección de Candidatos a Gobernador, Vicegobernador de la Provincia y dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus respectivos suplentes, para el día 18 de junio del corriente año. Para el día 17 de septiembre de 2023, a la elección de Gobernador, Vicegobernador de la Provincia y dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus respectivos suplentes. Si correspondiere, se convoca para el día 08 de octubre de 2023, en segunda vuelta electoral, a la elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; el cual en copia pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal.

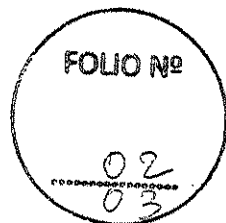
**ARTÍCULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal. -

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.** -

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**  
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

**Número: DEC-2023-536-APP-CHACO**

**RESISTENCIA, CHACO**  
**Jueves 16 de Marzo de 2023**

**Referencia: CONVOCATORIA A ELECCIONES-2023.-**

**VISTO:** La actuación electrónica N° E2-2023-4562/Ae; la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), las Leyes Provinciales N° 834-Q y 2073-Q; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 10 de diciembre del año 2023, caducan los mandatos del Gobernador y Vice gobernador de la Provincia del Chaco y de dieciséis (16) Diputados Provinciales y de todos los Intendentes y Concejales Provinciales;

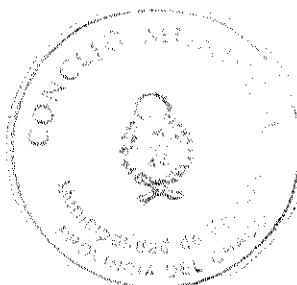
Que conforme la Ley Electoral Provincial N° 834-Q, en sus Artículos 48 y 49; y la Ley N° 2073- Q ,en su Artículo 3°, y en virtud de lo establecido mediante la Sentencia N° 23 de fecha 13 de marzo de 2023, del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, se faculta al Poder Ejecutivo a convocar a elecciones en los casos y los tiempos determinados en la Constitución Provincial o la Ley que con arreglo a la misma rige en la materia;

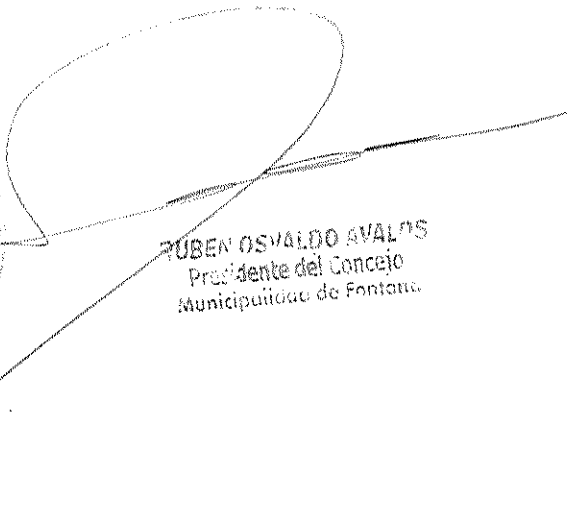
Que asimismo, resulta procedente invitar a todos los Municipios de la Provincia del Chaco a unificar las fechas de las elecciones municipales con las que se determinan en el presente Decreto;

Que de conformidad con lo antes expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 90, incisos 3), 4), 5) y 6), 97 y 141, inciso 6 de la Constitución Provincial (1957-1994); lo establecido en la Ley Provincial 2073-Q; y lo previsto en la Ley Electoral Provincial 834-Q, en los Artículos 48, 49, 148 y concordantes, resulta pertinente el dictado del presente Decreto;

Por ello;

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Convócase al electorado de la Provincia del Chaco para el día 18 de junio de 2023, a las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, para la elección de candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia y dieciséis (16) candidatos a Diputados Provinciales y sus respectivos suplentes.

**Artículo 2º:** Convócase al electorado de la Provincia del Chaco para el día 17 de septiembre de 2023, para elegir Gobernador, Vicegobernador de la Provincia del Chaco y dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus respectivos suplentes.

**Artículo 3º:** Convócase al electorado de la Provincia del Chaco para elegir el día 08 de octubre de 2023, si correspondiere, en segunda vuelta electoral, Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.

**Artículo 4º:** Establécese que La convocatoria a elección dispuesta en el Artículo precedente, se realizará de conformidad con el sistema electoral establecido en el Título VII, Capítulo II de la Ley Provincial N° 834-Q.

**Artículo 5º:** Invítase a los Municipios de la Provincia del Chaco a unificar sus respectivas elecciones municipales para los días 18 de junio y 17 de septiembre, respectivamente, del año 2023.

**Artículo 6º:** Póngase en conocimiento del Ministerio del Interior, del Juzgado Federal con Competencia Electoral y del Tribunal Electoral Provincial.

**Artículo 7º:** Déjase sin efecto en todas sus partes, el Decreto N° 3087/22.

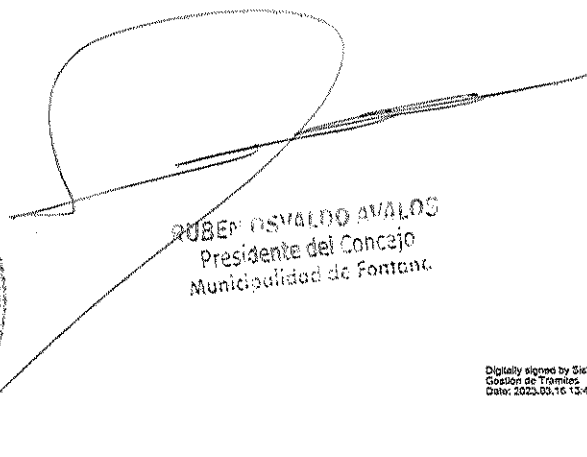
**Artículo 8º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro  
Ministerio de Gobierno y Trabajo

JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana